



Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

RES. OAyF N° /2015

VISTO:

La Actuación N° 29608/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 654/2015 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación de Augusto Rubén Mónaco y Ana Azul Manzi, a partir de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente, por los montos de nueve mil pesos (\$9.000,00) mensuales y once mil pesos (\$11.000,00) mensuales, respectivamente (fs. 1/2).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó las sumas necesarias para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 814/10-2015 de fs. 4/5).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contrato de locación de servicios a ser suscriptos por Augusto Rubén Mónaco (fs. 13/14) y Ana Azul Manzi (fs. 15/16). De allí se desprende que prestarían sus servicios en la Dirección de Diligenciamientos.

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6667/2015, luego realizar una reseña de lo actuado, señaló que *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que los contratos en cuestión *“tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo”* y que *“la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo”* (fs. 20).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones bajo la modalidad de locaciones de servicios de Augusto Rubén Mónaco y

Ana Azul Manzi a fin de que presten servicios en la Dirección de Diligenciamientos, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente y por los montos de nueve mil pesos (\$9.000,00) mensuales y once mil pesos (\$11.000,00) mensuales, respectivamente.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. En particular, en cumplimiento de lo estipulado en el inciso c) del artículo 7º de la Resolución CM N° 02/2012 deberá requerir los *Curriculum Vitae* firmados por Augusto Rubén Mónaco y Ana Azul Manzi en forma previa a la firma de los contratos correspondientes. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Augusto Rubén Mónaco a fin de que preste servicios en la Dirección de Diligenciamientos, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente, y por un monto de nueve mil pesos (\$9.000,00) mensuales.


Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Ana Azul Manzi a fin de que preste servicios en la Dirección de Diligenciamientos, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente, y por un monto de once mil pesos (\$11.000,00) mensuales.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos en los términos que se autorizaron en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. En particular, en cumplimiento de lo estipulado en el inciso c) del artículo 7º de la Resolución CM N° 02/2012 deberá requerir los *Curriculum Vitae* firmados por Augusto Rubén Mónaco y Ana Azul Manzi en forma previa a la firma de los contratos correspondientes. Asimismo deberá notificar a los interesados.



Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Diligenciamientos y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° /2015


Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

